EXPEDIENTE NÚM: CAA/01-2018/A
OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación del servicio referenciado, convocado mediante el sistema de procedimiento abierto a tenor de los artículos (156-158) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades establecidas por la vigente Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en virtud de las facultades que me confieren el Real Decreto 817/2009(en adelante RD 817/2009), de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto 39/2011(en adelante Decreto 39/2011), de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y en base a sus

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El anuncio de la convocatoria del procedimiento de "CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA, EXPTE: CAA/01-2018/A", fue enviado el 23 de enero de 2019 para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), siendo publicado el 25 de enero de 2019, con el numero de documento DO/S S-18 38786-2019.

SEGUNDO. - El día 22 de marzo de 2019, reunida la Mesa para la apertura de los Sobres nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" y en relación con la oferta económica presentada por la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. a continuación se expone lo siguiente:

Una vez abierto el Sobre nº 3 presentado por la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., se procede a la lectura de la oferta correspondiente a su " Propuesta económica para la unidad de servicio HBS que asciende a: 167.024,00€ (IVA excluido).

TERCERO.- La Mesa de Contratación reunida el 22 de marzo de 2019 acuerda excluir a la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A por presentar una oferta económica para la unidad de servicio HBS que excede del precio máximo establecido en los Pliegos, en concreto oferta una cantidad de 167.024,00€ (IVA excluido) cuando el Anexo I del Pliego establece el precio unitario para la unidad de servicio HBS en 19,25 €/hora (IVA excluido), en base a la Cláusula 9.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A dichos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente resolución se dicta en uso de las competencias especificadas a las Mesas de Contratación en el art. 326.2 de LCSP, en la letra b del art. 22 Real Decreto 817/2009, en la letra b) del art. 7 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en el art. 42 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía y en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales

SEGUNDO.- Según Anexo I punto 2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante): "*La unidad de referencia para medir los servicios y por tanto los costes asociados a los mismos, se establece como la "Hora Básica de Servicio" (HBS*)..., y *"...el sistema de determinación del precio, formulado en términos de precios unitarios que consiste en un sistema tarifario por horas referido a las diversas categorías de la prestación del servicios que se prevé ejecutar, será el siguiente:*
Precio HBS..oferta económica para la unidad de servicio HBS...19,25€/hora (excluido IVA)"

TERCERO.- Según cláusula 9.2.3 del PCAP en su párrafo 2º dice: "....*cada persona licitadora solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación"*

De conformidad con lo anterior,

ACUERDO

PRIMERO.-. Excluir definitivamente a la empresa licitadora AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. del presente procedimiento de contratación, en aplicación del acuerdo de la Mesa de Contratación de 22 de marzo de 2019, de exclusión de la oferta económica de la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. para el "CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA", en base a los antecedentes

y fundamentos de derecho antes indicados.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. mediante correo electrónico a la dirección que la entidad licitadora hubiese designado al presentar su proposición, con la advertencia de que el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N de Sevilla), CP 41092 y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51.1 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.

c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.

d) El documento o documentos en que funde su derecho.

e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

Conforme al art. 51.3 de la Ley 9/2017 el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En caso de que no se opte por la vía de la interposición del recurso especial, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: FRANCISCO CERVANTES BOLAÑOS